

CARGO

000554



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL No 025-2008-MPT

Pampas, 05 de Setiembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio del 2008, el Dictamen N° 001-2008-CPR/DHS-MPT, de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano y Social, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, con la Inclusión de un Regidor al Comité de Administración del citado Programa, la Sesión Ordinaria de Fecha 29 de Agosto del 2008, El Informe N° 112-2008-UPA-MPT/P, del Jefe de la Unidad de Programas Alimentarios, solicitando la aprobación del reglamento del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Pampas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Artículo 84° literal 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen como función ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a la Ley 27470- Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, en su artículo 2° numeral 2.1, prescribe que en las municipalidades se conforma un Comité de Administración del Programa del vaso de Leche, el mismo que es integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a sus estatutos de organización y adicionalmente estará conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura;

Que, de acuerdo a la Ley 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, en su artículo 2° numeral 2.2, prescribe que las municipalidades son responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan, programan, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación del Programa del Vaso de Leche;

Que, es necesario contar con un documento de gestión actualizado que permita fijar normas para el correcto uso y destino de los recursos asignados al Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo por Mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Reglamento del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Distrito Capital Pampas, que consta de 9 Títulos, 43 Artículos y 2 Disposiciones Complementarias, que anexada forma parte de la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:
MANDO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
J. AMÉRICO MONGE ABAD
ALCALDE

